



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de agosto de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C) del Artículo 5° establece que: "Las comisiones ordinarias del Consejo Regional son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, mediante Oficio N° 1367-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de agosto de 2026, la gerencia general regional solicita al pleno del consejo regional la aprobación de la propuesta de prioridades regionales de salud de la región Huancavelica, con la finalidad de establecer prioridades sanitarias regionales que permitan orientar las políticas públicas de salud, optimizar la asignación de recursos y atender de manera articulada y oportuna, las principales necesidades de salud pública de la población de la región Huancavelica.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, el estudio y análisis, de la propuesta de prioridades regionales de salud de la región Huancavelica, con la finalidad de establecer prioridades sanitarias regionales que permitan orientar las políticas públicas de salud, optimizar la asignación de recursos y atender de manera articulada y oportuna, las principales necesidades de salud pública de la población de la región Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 128-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de agosto de 2026.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

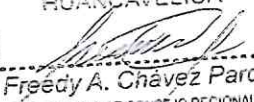
ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, la evaluación, el estudio, análisis y dictamen, de la propuesta de prioridades regionales de salud de la región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR el plazo de 30 días calendario para la presentación del informe y/o dictamen que corresponda.

ARTICULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Freddy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL

